



RESOLUCIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL DIRIGIDAS A MUJERES RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024.

Por Resolución de 5 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, para las anualidades 2023 y 2024.

El resuelto tercero, apartado quinto de convocatoria establece lo siguiente: *"La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria. El crédito total atribuido a cada provincia no podrá modificarse, salvo que se haga efectiva la cuantía adicional prevista en el apartado 4 del presente resuelto, o en el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, existan solicitudes sin atender en otra provincia por falta de crédito y exista crédito sobrante en alguna provincia, en cuyo caso dicho crédito sobrante se podrá distribuir entre las provincias en las que resulte necesario; en el caso de que el crédito sobrante no sea suficiente para atender todas las solicitudes la distribución del crédito se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes a atender en el Registro Electrónico General de la Administración de Castilla y León, teniendo en cuenta el momento en que la solicitud esté completa; a estos efectos, se considerará que la solicitud está completa a fecha de presentación de la solicitud, o previo requerimiento, a fecha de presentación de la subsanación."*

Con el fin de atender las solicitudes de subvención que procede estimar en virtud de los criterios de concesión establecidos en la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, así como en la propia convocatoria, resulta necesario detraer los créditos sobrantes y dotar por ejercicio presupuestario las aplicaciones que lo precisen.





A la vista de lo expuesto:

RESUELVO

La siguiente redistribución de los créditos:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio presupuestario	Importe
G/241B02/77075	2023	1.011.498,42 €
G/241B02/77075	2024	493.140,58 €
G/241B02/780A6	2023	305.552,58 €
G/241B02/780A6	2024	206.859,42 €
TOTAL	2023	1.317.051,00 €
	2024	700.000,00 €

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León
Fdo.: Mariano VEGANZONES Díez.

